

causando entre otros daños la pérdida de material de soldadura marca «Avesta», por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.», para la importación de material de soldadura marca «Avesta», amparado en las declaraciones de importación números 33675872, 33719248, 33719236 y 33695884, por la Aduana de Bilbao-Tir, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34145

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», franquicia arancelaria por los derechos arancelarios para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», con domicilio social en Motrico (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las recientes inundaciones padecidas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa);

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de anchoa en salazón y una máquina fileteadora de pescado, por lo que precisa la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón y la máquina fileteadora de pescado, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», para la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón por la Aduana de Valencia, amparadas por la licencia de importación 7470376-B, y una máquina fileteadora de pescado, amparada en la declaración número 5367778, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34146

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de diciembre de 1983

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 157,660 | 158,020 |
| 1 dólar canadiense | 126,553 | 127,000 |
| 1 franco francés | 18,722 | 18,776 |
| 1 libra esterlina | 225,800 | 226,948 |
| 1 libra irlandesa | 177,556 | 178,594 |
| 1 franco suizo | 71,928 | 72,257 |
| 100 francos belgas | 280,434 | 281,575 |
| 1 marco alemán | 57,224 | 57,459 |
| 100 liras italianas | 9,432 | 9,459 |
| 1 florín holandés | 50,902 | 51,101 |
| 1 corona sueca | 19,570 | 19,639 |
| 1 corona danesa | 15,787 | 15,839 |
| 1 corona noruega | 20,314 | 20,387 |
| 1 marco finlandés | 26,874 | 26,981 |
| 100 chelines austriacos | 811,008 | 815,376 |
| 100 escudos portugueses | 118,407 | 118,556 |
| 100 yens japoneses | 67,413 | 67,712 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34147

ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se denomina en adelante «Las Musas» al Instituto de Formación Profesional «San Blas», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de «San Blas», de Madrid, en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Las Musas»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la zona en que se encuentra ubicado el Centro, y con el fin de evitar la confusión existente entre el nombre del citado Instituto y el del Instituto Politécnico de Formación Profesional de San Blas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Las Musas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34148

ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Expediente: 16.219.

Municipio: Calviá. Domicilio: Avenida Bendinat, 15. Denominación: «Bendinat». Titular: María Isabel Miró Balcells. Fecha de autorización: previa: 12 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 22.

Provincia de Cuenca

Expediente: 10.454.

Municipio: Cuenca. Domicilio: Benito Pérez, 42. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: PP. Salesianos. Fecha de autorización: previa: 19 de octubre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.